



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

### ACTA NÚMERO 28

#### ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2017.

En Valladolid, siendo las 12,30 horas del día 23 de mayo de 2017, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

#### REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Dña Sonia Bustos Arribas  
Dirección General de Función Pública  
Dña Sonia Sanchez Santana  
Gerencia de Servicios Sociales  
Dña Mª Jesús Fernandez Mañanes  
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades  
D. Juan Pedro Pérez San José  
Consejería de Agricultura y Ganadería  
Dña Pilar Heras Gonzalez  
Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
D. Jose Miguel García Huete  
Dirección General de Recursos Humanos  
Educación  
Dña Dolores Rodriguez Berja  
Consejería de Educación

#### REPRESENTACION SOCIAL

D. Luis Miguel Rodrigo Cuadrado  
Dña Mª Pilar Pérez Muñoz  
(U.G.T.)  
  
D. José Contreras Lorido.  
D. José Luis Rodriguez Gonzalez  
(CSI-F.)  
  
Dña Carmen Alonso  
Dña Luisa María Calvo Ramos



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

### **Asesores de la Administración:**

Dª Ascensión Alcaine  
Consejería de Sanidad  
Dª Ana García García  
Consejería de Cultura y Turismo  
D. Juan José Sanz Montero  
Servicio Público de Empleo  
Dª Mercedes Martínez Bermejo  
Dirección General de Función Pública

Preside la reunión, en ausencia de la Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, Dª. Sonia Bustos Arribas, Jefa del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral, actuando como Secretaria Dª. María-José Argüello García, Técnico de dicho Servicio. Convocada la reunión a las 12,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1 del Reglamento de la Comisión Paritaria, a las 12,10 horas con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2017 (Acta nº 27).

**Punto Segundo:** Lectura y, en su caso, aprobación del acta del Grupo de Trabajo del día 18 de abril de 2017.

**Punto Tercero:** Discrepancias en escritos vistos y analizados en los Grupos de Trabajo de Comisión Paritaria de los meses de febrero, marzo y abril de 2017: Escritos números 136, 139, 172 (GT de 17 de febrero), 193, 197, 199 y 200 (GT de 08 de marzo), 203, 209 y 208 (GT de 13 de marzo), 192 y 211 (GT de 3 de marzo), 214 y 220 (GT de 18 de abril).

**Punto Cuarto:** Información sobre los expedientes de cambio de puesto por causa de salud relativos a los años 2015 y 2016



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

**Punto Primero:** *Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 2017.*

El acta número 27, correspondiente a la reunión del día 10 de abril de 2017, es aprobada por unanimidad.

**Punto Segundo:** *Lectura y, en su caso, aprobación del acta del Grupo de Trabajo del día 18 de abril de 2017.*

El acta de la reunión del Grupo de Trabajo de la Comisión Paritaria celebrada el día 18 de abril es aprobada por unanimidad.

**Punto Tercero:** *Discrepancias en escritos vistos y analizados en los Grupos de Trabajo de Comisión Paritaria de los meses de febrero, marzo y abril de 2017: Escritos números 136, 139, 172 (GT de 17 de febrero), 193, 197, 199 y 200 (GT de 08 de marzo), 203, 209 y 208 (GT de 13 de marzo), 192 y 211 (GT de 3 de marzo), 214 y 220 (GT de 18 de abril).*

Por la Sra. Presidenta se pone de manifiesto que en este punto del orden del día se han incluido aquellos escritos que fueron analizados y debatidos ampliamente en los Grupos de Trabajo de los días de febrero, marzo y abril que se indican y, al no alcanzarse acuerdo, se propuso su inclusión en el orden del día de la Comisión Paritaria, por lo que va a proceder a leer lo recogido en las respectivas actas para que, a continuación, la parte social y la Administración señalen si tiene algo que añadir o se reitera en lo ya manifestado en las reuniones del Grupo.

**Discrepancias del Grupo de Trabajo del día 17-02-2017:** escritos 136, 139 y 172, empezando por el escrito número 136, visto en el Grupo de Trabajo del día 17 de febrero de 2017, dicho escrito del Comité de Empresa de Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades de Avila relativo a discrepancias en las funciones de los Técnicos de Educación Infantil de la E.I.I. de control y cambio de la bolsa de colostomía de un niño en el Centro "La Cacharra" de Avila.

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Escrito número 139 del Comité de Empresa de Sanidad, Familia e Igualdad de Oportunidades de Avila relativo a discrepancias en las funciones del Almacenero de la Residencia de Personas Mayores de Avila; tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO. Escrito número 172: Escrito de la Presidenta del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Avila por el que solicita se estudie un problema planteado por el colectivo de enfermeras y auxiliares de enfermería pertenecientes a la GSS a la hora de aplicar el *Protocolo de contacto con Auxiliares por necesidades del servicio*” que tiene establecido la Administración, para cubrir la baja de otro compañero que se ausenta de su puesto por motivos legalmente previstos en el convenio colectivo, como descansos, asuntos particulares, compensación horaria....

Por la Gerencia se reitera que, efectivamente, existe ese protocolo de contacto en el caso de que alguien llame para decir que no puede ir y no haya en ese momento en el centro ningún responsable. La parte social no está de acuerdo con que el Ordenanza, según el Protocolo, tenga que llamar a las personas del listado que le facilitará el Auxiliar de Enfermería y después pasar la llamada al Enfermero. Manifiestan estar en desacuerdo con el Protocolo de actuación en esos casos y entienden que la gestión de las necesidades del servicio tiene que ser asumida por los responsables del centro y no puede recaer en ordenanzas, ni en auxiliares de enfermería.

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.

***Discrepancias del Grupo de Trabajo del día 08-03-2017:*** Escritos número 193/200, 197 y 199. Los escritos 193A) y 200 A) se analizan conjuntamente por ser la discrepancia la misma, concretamente el criterio seguido a la hora de hacer los calendarios laborales, que para la Gerencia de Servicio Sociales se hacen con los efectivos reales existentes y para toda la parte social se deberían hacer con los puestos que figuran en la RPT y nunca por debajo. Escrito 193 A): escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Palencia remitiendo discrepancias en la negociación de los calendarios laborales de la Residencia de Personas Mayores de Palencia en las competencia funcionales de Auxiliar de Enfermería y Personal de Servicio. Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO. Escrito 200 A): escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Valladolid remitiendo discrepancias en la negociación de los calendarios laborales de la Residencia Asistida, Residencia de Parquesol y CAMP y CO de Valladolid en la competencia funcional de Personal Subalterno.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.

Escrito número 199: Escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Salamanca relativo a la discrepancia en relación con el solapamiento entre turnos. La Gerencia señala que, en este momento, no se va a acceder al solape para los colectivos de enfermería y personal de atención directa de tres turnos, pero sí para otros como lo demuestra el hecho de que determinados colectivos como el personal de cocina o los educadores de menores sí lo tienen. CC.OO., UGT y CSI.F reiteran que para muchos colectivos sí es necesario el solape y que seguirán con su reivindicación, asimismo señalan que las enfermeras ya hacen ese solapamiento empleando un tiempo que no se les reconoce como tiempo de trabajo.

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.

Escrito número 197 D) Escrito del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de León relativo a discrepancias en la negociación de los calendarios laborales en la Residencia de Personas Mayores de Ponferrada en la competencia funcional de Auxiliares de Enfermería, concretamente a la hora de establecer en el calendario las librazas (L) y los festivos (F).

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.

***Discrepancias del Grupo de Trabajo del día 03-03-2017:*** Escrito número 192, del Secretario de Administración Autonómica de la FSP-UGT de Segovia, relativo a la discrepancia en la función, encomendada al colectivo de ATEs, de alimentar mediante sonda gástrica a una alumna matriculada en el colegio. Por la Administración se reitera lo ya manifestado en el Grupo de que la alimentación podrá dársela el ATE siempre que, según criterio facultativo, se establezca que no es una función sanitaria sino asistencial, deberá haber asesoramiento y formación específica por personal sanitaria cuando se presentes estos casos. Si el médico o facultativo considera que es una función sanitaria por supuesto que no la va a realizar el ATE. Toda la parte social también se reitera en su postura de que, en ningún caso, es función del ATE dar de comer al alumno por sonda nasogástrica indicando que, según su criterio, es competencia del Enfermero por tratarse de una función sanitaria.

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Escrito número 221: Por la Secretaría del Grupo se pone de manifiesto que, con fecha 16 de febrero de 2017, la Dirección General de Recursos Humanos de Educación remite a la Comisión Paritaria Acta de las reuniones celebradas los días 27 de enero y 15 de febrero por el Grupo de Trabajo de la Comisión Paritaria constituida al efecto para resolver las discrepancias surgidas en la negociación de los Calendarios Laborales de los Centros Docentes para el curso 2016/2017. En dicha acta, cuya copia obra en poder de todos los miembros de este grupo, se recoge que hay acuerdo en los siguientes Centros: CEIP “Virgen del Olmacedo” de Olvega (Soria) y en el CIFP “Juan de Herrera” de Valladolid; en el resto de los centros que figuran en el acta no hay acuerdo. En el grupo de trabajo, de fecha 3 de marzo, se propuso su inclusión en el próximo pleno para ratificar el acta de las mencionadas reuniones de calendarios laborales. Se da por finalizado el punto en lo relativo a este escrito 221 *ratificando el Pleno de la Comisión Paritaria los acuerdos y discrepancias que se indican en el acta del grupo de trabajo, correspondiente a las reuniones de los días 27 de enero y 15 de febrero de 2017, celebradas en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.*

**Discrepancias del Grupo de Trabajo del día 13-03-2017:** Escritos números 203 y 209: Escritos de la Sección Sindical de CC.OO. de Segovia y de la responsable provincial de CSI.F de Segovia, relativos ambos a discrepancias en las funciones de los Auxiliares de Enfermería de la Residencia Mixta de Personas Mayores de Segovia. Por la Administración se reitera lo ya manifestado en el grupo de que las funciones que se enumeran en el escrito forman parte de las competencias que el Convenio Colectivo atribuye a las Auxiliares de Enfermería, siempre bajo las indicaciones que previamente ha establecido el Terapeuta o el Fisioterapeuta y que en ningún caso sustituyen al Técnico. La parte social está en desacuerdo con esa manifestación; CCOO dice que el problema se origina por la falta de Terapeuta y Fisioterapeuta y no se deben encomendar directrices a los Auxiliares sin la presencia del técnico que las supervise y para CSI.F las funciones del fisioterapeuta son del fisioterapeuta y unos trabajadores de una determinada categoría no pueden sustituir a otros trabajadores de otra categoría diferente.

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.

Escrito número 208: Escrito de una trabajadora remitido por el Sr. Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora, relativo a la discrepancia sobre el tema del “solape entre turnos”. Este tema ya fue analizado y debatido en el anterior Grupo de trabajo del día 8-03-2017, concretamente en el escrito número 199, no alcanzándose acuerdo al respecto (ver página 4 de este acta). UGT pide el solape para los Auxiliares de



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Enfermería y para otras competencias funcionales; La Administración pide, que por parte de los comités u organizaciones sindicales que trasladan los escritos de los trabajadores a la Comisión Paritaria, se lleve a cabo una tarea de analizar de manera objetiva y detallada las cuestiones e irregularidades que en su caso denuncien los trabajadores, todo ello con el fin de dar o no traslado de esas cuestiones a la Comisión., CSI.F pide un poco de cordura y de sensatez por ambas partes y no solo para esta cuestión, sino también para la ponderación de la jornada nocturna.

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.

***Discrepancias del Grupo de Trabajo del día 18-04-2017:*** escrito número 214: Escrito de la Secretaría Provincial de SATSE en el que pide a la Paritaria que se debata la cuestión del solape en los Centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales. Esta cuestión del "solape" ya ha sido ampliamente analizada y debatida, concretamente en el escrito 199 del Comité de Empresa de Sanidad y Familia de Salamanca (en el Grupo de Trabajo del día 8-03-17) y en el escrito 208 de una trabajadora de Zamora (en el grupo de Trabajo del día 13-03-17). Como ha quedado reflejada en las actas de esos días, por la representación de la Gerencia de Servicios Sociales se reitera en que, en este momento, no se va a acceder al solape para los colectivos de tres turnos, pero sí para otros. Asimismo CC.OO., UGT y CSI.F reiteran que para el Personal de Enfermería sí es necesario el solape y que desde la Gerencia se está negando en función no de la necesidad sino de los horarios.

Tanto la parte social como la Administración se reiteran en lo manifestado y recogido en el acta de dicha reunión, por lo que se da por finalizado SIN ACUERDO.

Escrito número 220: Escrito del colectivo de Auxiliares de Enfermería de la Residencia de Parquesol de Valladolid relativo a funciones que consideran que no son de su competencia. Se reitera por la Administración en lo manifestado en el grupo de trabajo de que esta cuestión ya ha sido objeto de análisis y debate, tanto en Grupo de Trabajo como en Pleno de Paritaria, concretamente en el Grupo de Trabajo del día 21 de mayo de 2014 y en el punto cuarto del orden del día del Pleno de la C. Paritaria del 16 de junio de 2014 (acta número 8) sin alcanzarse acuerdo alguno.

**Punto Cuarto:** *Información sobre los expedientes de cambio de puesto por causa de salud relativos a los años 2015 y 2016.*



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

Por la Administración se hace entrega a todos los asistentes de un documento donde se detallan, por Consejerías, el número de Resoluciones adoptadas (estimatorias o desestimatorias) en los expedientes de cambio de puesto por causa de salud durante los años 2015 y 2016, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.13 del vigente Convenio Colectivo.

La Sra. Presidenta indica que es la misma información que se ha facilitado al Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

La parte social manifiesta que no es suficiente con la información que se viene facilitando, y por eso reiteran que, al menos, se faciliten las plazas afectadas por las movilidades, tanto las de origen como las del nuevo destino del trabajador, dado que afecta al resto de trabajadores conocer qué plazas están y dejan de estar disponibles en el concurso de traslados.

La Sra. Presidenta reitera -lo ya manifestado en otras ocasiones- que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de Datos, no se pueden facilitar datos "personales" sin el consentimiento expreso del trabajador, máxime en estos supuestos de causa de salud del trabajador, si bien se está analizando la posibilidad de, en un futuro, facilitar más información.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13,30 horas, redactándose con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta este Acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

Fdo.: *Sonia Bustos Arribas*

LA SECRETARIA

Fdo.: *Maria-José Argüello García*